



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural

ACUERDO No. 009 DE 18 de noviembre de 2022

***“Por el cual se efectúa una modificación en el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones por reducción presupuestal, para la vigencia fiscal 2022”***

## LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL

En ejercicio de sus facultades legales, especialmente las conferidas en el literal b) del artículo 97 del Acuerdo 257 de 2006 del Concejo de Bogotá y el Acuerdo 001 de 2019 de la Junta Directiva del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, y

### CONSIDERANDO:

Que el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural es un establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte.

Que artículo 1° del Decreto Distrital 396 de 1996, *“establece que las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto Anual, incluidos los organismos de control, que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión, aprobados por el Concejo de Bogotá, se harán mediante Resolución expedida por el Jefe del órgano o entidad respectivo. Así mismo, señala el mencionado Decreto que, en el caso de los Establecimientos Públicos del Distrito, estas modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación se harán por Resolución o Acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos.*

Que el artículo 11° del Decreto Distrital 192 de 2021, establece que *“Cuando fuere necesario aumentar o reducir la cuantía de las apropiaciones, además de lo establecido en el Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital, los establecimientos públicos deberán entregar a la Secretaría Distrital de Hacienda el Acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos con el concepto previo favorable de la adición o reducción presupuestal solicitada.”*

Que de conformidad con el literal b) del artículo 97 del Acuerdo 257 de 2006, es función de la Junta Directiva del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural *“Aprobar anualmente los planes, programas y proyectos, y el presupuesto del Instituto, así como las modificaciones que se hagan a los mismos, de acuerdo con las disposiciones distritales vigentes sobre el tema y que sean de su competencia, según su reglamento”*.

Calle 12B # 2-91  
Teléfono: 355 0800  
www.idpc.gov.co  
Información: Línea 195

 **BOGOTÁ**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural

## ACUERDO No. 009 DE 18 de noviembre de 2022

### ***“Por el cual se efectúa una modificación en el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones por reducción presupuestal, para la vigencia fiscal 2022”***

Que la Resolución SDH-000191 del 22 de septiembre de 2017 de la Secretaría Distrital de Hacienda, *“Por medio del cual se adopta y consolida el Manual de Programación, Ejecución y Cierre Presupuestal del Distrito Capital”*, determina los procedimientos para realizar modificaciones al presupuesto.

Que el numeral 3.2.1.5., del Manual Operativo Presupuestal (Resolución SDH-000191 del 22 de septiembre de 2017) establece el proceso para realizar las reducciones presupuestales y sus requisitos.

Que mediante el Decreto 540 de diciembre 24 de 2021 se liquidó el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022.

Que la modificación en el presupuesto de gastos de inversión se debe a:

El 06 de octubre de 2021, la Secretaría Distrital de Hacienda mediante radicado No. SDH 2021EE212828O1, informó al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural la cuota global de gasto para la vigencia fiscal 2022, asignando recursos por concepto del Impuesto Nacional al Consumo INC a la telefonía móvil en la suma de \$642.284.000, con la fuente de financiación “01 - Recursos del Distrito. 555-Impuesto Nacional Consumo de telefonía móvil”.

Posteriormente, el Ministerio de Cultura mediante comunicación con radicado No. MC31775S2021 del 29 de noviembre de 2021, informó la asignación de recursos del Impuesto Nacional al Consumo de la vigencia 2021, para el Distrito Capital, en la suma de \$381.992.544. De este valor, al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural le corresponde ejecutar la suma de \$370.532.767 (96,9% de la cifra); la diferencia de recursos por valor de \$11.459.776, los ejecuta directamente la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

Mediante Resolución del Ministerio de Cultura No. 1152 del 7 de julio de 2022, se efectúa una desagregación en el presupuesto de gastos de Funcionamiento del Ministerio de Cultura para la vigencia fiscal 2022 y se ordena el giro de recursos al Distrito Capital, que incluyen los recursos INC 2022 correspondientes a



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural

ACUERDO No. 009 DE 18 de noviembre de 2022

***“Por el cual se efectúa una modificación en el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones por reducción presupuestal, para la vigencia fiscal 2022”***

\$381.992.543. De ese valor le correspondió al IDPC ejecutar la suma definitiva de \$370.532.767; la diferencia de recursos la ejecuta directamente la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

Estas cifras fueron confirmadas por el Ministerio de Cultura, mediante correo electrónico del 06 de julio de 2022, enviado por la Oficina Asesora de Planeación del Ministerio de Cultura y Resolución 1152 del 7 de julio de 2022 “Por la cual se efectúa una desagregación en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Cultura para la vigencia fiscal de 2022 y se ordena el giro de recursos al Distrito Capital y a unos Departamentos”, después del concepto favorable dado a los proyectos presentados en las líneas de inversión establecidas para el fomento, promoción y desarrollo de la cultura y la actividad artística para el IDPC, para el proyecto “Diseños y estudios técnicos requeridos para complementar y obtener los insumos necesarios para la construcción y activación del Parque Metropolitano Calle 26 (La Reconciliación) ubicado en el costado occidental del Cementerio Central de Bogotá D.C.” en la suma de \$370.532.767.

Teniendo en cuenta los recursos apropiados al IDPC con cargo la fuente de financiación 01 - Recursos del Distrito. 555-Impuesto Nacional Consumo de Telefonía Móvil y los recursos que finalmente fueron distribuidos por el Ministerio de Cultura y que le corresponde al IDPC su ejecución, existe hoy una diferencia de recursos por valor de \$271.751.233, correspondientes a un ingreso no recaudado y que NO pueden ser ejecutados por el IDPC, en la medida en que el valor real fue menor al reportado inicialmente por la Secretaría Distrital de Hacienda.

Que de acuerdo con lo anteriormente expuesto, se requiere adelantar una reducción de la apropiación del presupuesto de gastos e inversiones del IDPC, particularmente en el proyecto de inversión: “7612. Recuperación de Columbarios ubicados en el Globo B del Cementerio Central de Bogotá”, en la suma de \$271.751.233.

Que los recursos objeto de reducción presupuestal no afectan la magnitud programada de la meta 1 del proyecto de inversión: Crear 1 espacio que integre dimensiones patrimoniales y de memoria en la ciudad”, teniendo en cuenta que con los recursos presupuestales vigentes se cumplirá con la programación de la magnitud establecida para la presente vigencia (incluyen los recursos que fueron objeto de adición al presupuesto del proyecto de inversión por parte del Concejo de Bogotá al IDPC, por valor de \$1.047.000.000.

Calle 12B # 2-91  
Teléfono: 355 0800  
www.idpc.gov.co  
Información: Línea 195

BOGOTÁ

41



ACUERDO No. 009 DE 18 de noviembre de 2022

***"Por el cual se efectúa una modificación en el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones por reducción presupuestal, para la vigencia fiscal 2022"***

Que mediante comunicación de la Secretaría Distrital de Planeación No. 2-2022-158812 del 2 de noviembre de 2022, la Secretaría Distrital de Planeación emitió concepto favorable a la modificación presupuestal por reducción en el presupuesto de inversión, solicitada por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural.

Que la Junta Directiva del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, en sesión realizada el 18 de noviembre de 2022, revisó y dio concepto favorable a la modificación presupuestal por reducción en el presupuesto de inversión.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1:** Efectúese la siguiente reducción en el presupuesto de gastos e inversiones del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural para la vigencia fiscal 2022, en la suma de \$271.751.233, según el siguiente detalle:

Propósito	3 - Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación				
Programa:	42 - Conciencia y cultura ciudadana para la seguridad, la convivencia y la construcción de confianza				
Meta Producto PDD:	312 - Crear un (1) espacio que integre dimensiones patrimoniales y de memoria en la ciudad				
Meta proyecto IDPC:	1 - Crear 1 espacio que integre dimensiones patrimoniales y de memoria en la ciudad				
PROYECTO DE INVERSIÓN	POSICIÓN PRESUPUESTARIA	ELEMENTO PEP	FONDO	CONTRA CRÉDITO	CRÉDITO
7612 Recuperación de Columbarios ubicados en el Globo B del Cementerio Central de Bogotá	O232020200996412- Servicios de preservación de lugares y edificios históricos	PM/0213/0116/3 3020737612	1-100-1026. VA- Impuesto al consumo de telefonía móvil	\$271.751.233	-

**ARTÍCULO 2.** Comunicar el presente Acuerdo a la a la Secretaría Distrital de Hacienda, a la Subdirección de Protección e Intervención del Patrimonio y a la Oficina Asesora de Planeación del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural

ACUERDO No. 009 DE 18 de noviembre de 2022

***"Por el cual se efectúa una modificación en el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones por reducción presupuestal, para la vigencia fiscal 2022"***

**ARTÍCULO 3.** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá D.C., a los (18) días del mes de noviembre de 2022.

**YANETH SUÁREZ ACERO**  
PRESIDENTA DE LA JUNTA DIRECTIVA (e)

**JUAN FERNANDO ACOSTA MIRKOW**  
SECRETARIO DE LA JUNTA DIRECTIVA

Elaboró: Leonardo Alonso Castrillón Hernández, Profesional especializado, Subdirección de Gestión Corporativa.   
Ever Bareño Santamaría, Profesional especializado, Subdirección de Gestión Corporativa.   
José Francisco Rodríguez Téllez, Profesional contratista, Oficina Asesora de Planeación. 

Aprobó: Luz Patricia Quintanilla Parra, Jefe Oficina Asesora de Planeación.   
Juan Fernando Acosta Mirkow, Subdirector de Gestión Corporativa. 